

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 14-097912- -00011-0000
Fecha: 2016-02-03 16:32:50 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

A-S

REFERENCIA: Expediente No. 14-097.912

TÍTULO: "TAPÓN INVOLABLE CON BANDA DE PRECINTO DESMONTABLE"

SOLICITANTE: OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH

TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 98699 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH**, dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Superintendente de Industria y Comercio contra el acto administrativo No. 98699 del 18 de diciembre de 2015.

MOTIVOS DE DISENSO:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en el raciocinio efectuado por el Despacho en el estudio de patentabilidad de la invención titulada **"TAPÓN INVOLABLE CON BANDA DE PRECINTO DESMONTABLE"**, que conllevo a denegar la solicitud para la Reivindicación 1 a 15 puesto que no cumple con el requisito de novedad de acuerdo al documento **D1 (WO 2008/110917)** y por ende no cumple las disposiciones de los artículos 16 de la Decisión 486.

Nuestro poderdante **no está de acuerdo con los argumentos expuestos en la presente resolución** puesto que considera que la **solicitud de patente de invención objeto del recurso** respecto del documento del estado de la técnica cumple con el requisito de **novedad** exigido por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por las siguientes razones:

Primero que todo, el solicitante **modifica la Reivindicación 1** para más claramente **definir la característica estructural de que la banda con precinto desmontable está oculta debajo de las porciones primera y segunda**, por lo que cuando se abre el envase las porciones primera y segunda se mueven a una segunda posición en la banda de precinto desmontable **se muestra de debajo de las porciones primera y segunda**. No es un resultado a alcanzar. Mediante esta definición se indica dónde y cómo está dispuesto el precinto desmontable respecto a las porciones primera y segunda.

Esta modificación está soportada, al menos, por la descripción:

"A continuación, se describe el funcionamiento del cierre.

La parte de la carcasa 12a se agarra por un usuario y se gira. Esto hace que la parte externa 30 gire en relación con la parte interna 25. Se obliga a subir a la parte externa como se muestra en las figuras 3 y 4.

En esta segunda posición el extremo abierto de la parte externa 30 se ha movido axialmente para exponer la banda de precinto 27 en un hueco G formado ahora entre la partes de carcasa 12a, 12b. Por lo tanto, se observará que la banda de precinto se oculta inicialmente y durante esta primera fase de apertura se revela por debajo de la parte externa y la carcasa.

La primera porción a modo de tapa todavía no puede retirarse porque la banda de precinto 27 retiene la parte interna 25 en virtud de su conexión con la brida 26 (que está retenida bajo la mitad del reborde plegado) y la pared lateral 25a.

Como se muestra en las figuras 5 y 6, la banda de precinto 27 está provista de una pestaña 27a de manera que pueda captarse, arrancarse circunferencialmente y retirarse como se muestra en las figuras 7 y 8.

Ahora, la parte de tapa puede despegarse del cuerpo 20 como se muestra en las figuras 9 y 10 para permitir que se dispense el contenido del envase. Los contenidos se dispensan a través del alojamiento de la válvula 55. La válvula 65 se despega del asiento 60 a medida que el envase se vuelve hacia arriba y los contenidos fluyen hacia fuera. La válvula 65 vuelve a sellarse contra el asiento 60 bajo el peso de la



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

bola 70 cuando el envase se devuelve a una posición vertical. Esto evita el relleno del envase.

Cuando se devuelve la parte de tapa, la parte interna 25 se enrosca de nuevo en el cuerpo 20. Las roscas de la parte interna vuelven a su posición original, pero la parte externa 30 no puede porque está bloqueada en su posición. Esto significa que el hueco G se forma de manera permanente entre la partes de carcasa 12a, 12b con el cuerpo de vertido 20 visible a través de él como se muestra en la figura 11. Este evento de apertura irreversible proporciona una evidencia visual de que el cierre se ha abierto al menos una vez."

En segundo lugar, el solicitante muy respetuosamente discrepa de lo indicado por el Examinador respecto a que "la característica que la banda con precinto desmontable está oculta" es un resultado a obtener y por sí sola no puede brindarle novedad a la invención.

No obstante, y como se ha indicado antes, esta característica de la reivindicación 1 ha sido modificada para más claramente definir **cómo está estructuralmente dispuesto** el precinto desmontable respecto de las porciones primera y segunda: **el precinto desmontable está oculto debajo de las porciones primera y segunda.**

La **reivindicación 1 modificada** incluye las siguientes características técnicas:

- *El cierre inviolable comprende "una primera porción" y "una segunda porción".*
- *El cierre inviolable comprende "una banda de precinto desmontable".*
- *El cierre inviolable comprende "un mecanismo de bloqueo".*
- *Antes de la primera apertura del cierre inviolable, las porciones primera y segunda están en una primera relación relativa en la que las porciones primera y segunda están unidas entre sí por **una banda con precinto que está oculta detrás de las porciones primera y segunda.***
- *Tras la primera apertura del cierre inviolable las porciones primera y segunda se mueven a una segunda relación relativa en la que se revela la banda de precinto desmontable **desde detrás de las porciones primera y segunda** y el mecanismo de bloqueo impide que las porciones primera y segunda se muevan de vuelta a la primera relación relativa..*

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Además, el solicitante desea también hace referencia a la **sección 2.6.5.4 Características esenciales** de la Guía para Examen en la que se indica:

“Las reivindicaciones **deben** incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.”

“Por otro lado, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.”

En este caso el **nuevo capítulo reivindicatorio incluye las características estructurales que definen la invención**, como se acaba de demostrar.

Por lo anterior, nuestro poderdante se permite poner a consideración del Despacho **UN NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **quince (15) nuevas Reivindicaciones** en tres folios, para lo cual se adjunta **Recibo Oficial de Caja No. 16 - 009490 por valor de \$164.000 por concepto de Tasa Legal de Modificación de Reivindicaciones**.

En tercer lugar, el solicitante manifiesta con respecto a la opinión del Examinador a la falta de **novedad de la invención**, que en la **reivindicación 1 modificada claramente enuncia las características estructurales del cierre inviolable y cómo están dispuestos entre sí los diferentes elementos que constituyen dicho cierre** para proporcionar al producto reivindicado **la funcionalidad de inviolable** (que no se está reivindicando como novedosa). Lo que se está **reivindicando como novedoso** es esa disposición de los diferentes elementos del cierre.

El solicitante sostiene que **las reivindicaciones 1-15 son patentables** con respecto a los documentos citados de la técnica anterior.

Como se indicó previamente, el documento **D1 (WO 2008/110917 A1) NO divulga que el cierre incluya una banda de precinto desmontable que une las porciones primera y segunda entre sí y que debe quitarse antes de poder separar las porciones primera y segunda la una de la otra.**



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr.24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Además, el documento **D1 NO divulga** la característica definida en la reivindicación 1 de que **esa banda de precinto desmontable está oculta** antes de la primera apertura del cierre inviolable y que se revela durante la primera apertura del cierre inviolable (cuando las porciones primera y segunda se mueven a la segunda relación relativa).

Esta disposición estructural entre los elementos del cierre - banda de precinto desmontable, porciones primera y segundas- además de no estar divulgada como tal en el documento **D1** (ni en los otros documentos citados), le proporcionan al cierre la **funcionalidad de inviolable (=efecto técnico)**:

- A) Cuando el cierre inviolable se abre por primera vez, las porciones primera y segunda que estaban en una primera relación relativa se mueven a una segunda relación relativa y el mecanismo de bloqueo impide que las porciones primera y segunda se muevan de la segunda relación relativa de vuelta a la primera relación relativa (en la introducción de la solicitud se hace referencia a una técnica anterior con una característica similar).
- B) Cuando el cierre inviolable se abre por primera vez, la banda de precinto desmontable oculta detrás de las porciones primera y segunda y que las une entre sí, se muestra de manera que la banda de precinto puede desmontarse y la primera porción puede separarse de la segunda porción.

Los cambios que se producen durante la apertura del cierre inviolable indicados en A) y B) implican que **no es posible** que un usuario abra el cierre inviolable y luego devuelva las porciones primera y segunda a su posición original para hacer que parezca que el cierre inviolable no ha sido abierto.

El cierre inviolable reivindicado está configurado de manera que **las porciones primera y segunda no puedan separarse hasta que las porciones primera y segunda se hayan movido a la segunda relación relativa** dado que la banda de precinto desmontable que une las porciones primera y segunda entre sí no es visible hasta que las porciones primera y segunda se han movido.

El dispositivo inviolable del documento **D1 no proporciona por lo tanto la ventajosa inviolabilidad del producto reivindicado.**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Av. Kr. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Por lo tanto, **el cierre inviolable de cada una de las reivindicaciones 1-15 no sólo es NUEVO, sino que también es INVENTIVO** a la vista del antecedente citado, (documento D1).

Finalmente, el **cierre inviolable para un envase** cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina por lo cual solicito respetuosamente que se proceda a **REVOCAR** el artículo primero de la Resolución No. 98699 del 18 de diciembre de 2015 y se proceda a **CONCEDER** el privilegio solicitado a la Patente de Invención titulada **"TAPÓN INVOLABLE CON BANDA DE PRECINTO DESMONTABLE"** a nombre de la sociedad **OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH** para las Nuevas Reivindicaciones 1 a 15 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexo:

Nuevas Reivindicaciones (15) en tres folios.

Recibo de Tasa Oficial de Modificación Reivindicaciones.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Un cierre inviolable para un envase,
que comprende una primera porción, una segunda porción, una banda de
precinto desmontable y un mecanismo de bloqueo, donde
antes de la primera apertura del cierre inviolable las porciones primera y
segunda están en una primera relación relativa en la que la banda de
precinto desmontable une las porciones primera y segunda entre sí y la
banda con precinto desmontable está oculta debajo de las porciones primera
y segunda, y
tras la primera apertura del cierre inviolable las porciones primera y segunda
se mueven a una segunda relación relativa, en donde la banda de precinto
desmontable que une las porciones primera y segunda entre sí se revela de
debajo de las porciones primera y segunda de manera que la banda de
precinto desmontable pueda retirarse y las porciones primera y segunda
puedan separarse la una de la otra, y el mecanismo de bloqueo evite que las
porciones primera y segunda vuelvan a la primera relación relativa.
2. Un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 1, donde
la primera porción incluye unas partes interna y externa,
antes de la primera apertura de la banda de precinto desmontable las partes
interna y externa están en una primera relación relativa, y
tras la primera apertura del cierre inviolable las partes interna y externa se
mueven a una segunda relación relativa y se genera un hueco entre las
porciones primera y segunda, y
la banda de precinto desmontable puede retirarse de tal manera que la
primera porción pueda separarse de la segunda porción.
3. Un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 2,
en el que antes de la primera apertura del cierre inviolable la parte externa
está en una primera posición inmediatamente adyacente a la segunda
porción, y
tras la primera apertura del cierre inviolable la parte externa se mueve a una
segunda posición y un hueco no obstruido se genera entre la parte externa y
la segunda porción.

4. Un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 3, en el que el mecanismo de bloqueo impide que la parte interna se mueva en relación con la segunda porción hasta que la parte externa haya alcanzado la segunda posición.
5
5. Un cierre inviolable de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en el que tras la primera apertura del cierre inviolable la banda de precinto desmontable se mueve desde una primera posición retraída a una segunda posición extendida.
10
6. Un cierre inviolable de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en el que el mecanismo de bloqueo comprende un dispositivo de trinquete.
- 15 7. Un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 2 o la reivindicación 3, en el que el cierre inviolable comprende una carcasa y las porciones primera y segunda incluyen las partes de carcasa respectivas primera y segunda.
- 20 8. Un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 7, en el que antes de la primera apertura del cierre inviolable las partes de la carcasa primera y segunda están unidas por una línea de rotura fácil.
9. Un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 2, en el que el hueco está en uno de estos estados: obstruido, sin obstruir.
25
10. Un cierre inviolable de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en el que la segunda porción incluye un accesorio de vertido.
11. Un cierre inviolable de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en el que el cierre inviolable incluye una válvula de una vía.
30
12. Un cierre inviolable de acuerdo con cualquier reivindicación anterior, en el que la banda de precinto desmontable incluye una pestaña.
- 35 13. Un envase en combinación con un cierre inviolable de acuerdo con cualquier reivindicación anterior.

14. Un envase en combinación con un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 13, en el que la segunda porción del cierre inviolable está unida al envase.

5

15. Un envase en combinación con un cierre inviolable de acuerdo con la reivindicación 13, en el que la segunda porción de los cierres inviolables está unida a la región de la boca y del cuello del envase.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 009490

Bogotá D.C., Febrero 03 de 2016 - 14:46:01

RECIBIDO DE : MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA

NI 800.020.909

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	741169940	03/02/2016	3.883.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN N.CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	164.000.00	164.000.00
				\$164.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-097912- -00011-0000

Fecha: 2016-02-03 16:32:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Reurso

Act.Inu.

Exp. 14097912

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Febrero 3 de 2016 - 14:46:04